

INVERSORA DE VALORES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SIMCAV, S. A.

El Consejo de Administración de la sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria que se celebrará a las doce horas del día 6 de agosto de 2001 en el domicilio social (calle Prim 14, Madrid), en primera convocatoria, y el día 7 de agosto de 2001, en el mismo lugar y hora, para el caso de que, por no concurrir el número necesario de accionistas suficiente, hubiere de celebrarse en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disminución del capital social inicial de la compañía con la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta.

Derecho de asistencia: Todos los accionistas tienen derecho a asistir o estar representados en la forma prevista en la Ley y en los Estatutos sociales.

Derecho de Información: Desde el momento de la convocatoria de la Junta general, estarán a disposición de los señores accionistas para su consulta y obtención de forma gratuita, en el domicilio social, Prim 14 de Madrid, el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, así como el informe que, conforme a la legislación vigente, han tenido que elaborar los Administradores. Dicha información se enviará de forma inmediata y gratuita a los accionistas que lo soliciten.

Madrid, 1 de Julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—39.268.

INVE-5000, S. L.

Don Román Martín González López, Magistrado-Juez de Primera Instancia,

Por el presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de la sociedad anónima «Inves-5000, Sociedad Limitada», con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exhibición a los señores socios de los contratos de compraventa suscritos entre la sociedad y los compradores de la totalidad de los pisos y plazas de aparcamiento del edificio promovido por la empresa para su incorporación al acta de la Junta.

Segundo.—Exposición a los señores socios de la cuantificación del pasivo exigible de la sociedad, determinando por partidas detalladas las cantidades que ha de abonar la sociedad, la cuantía y el concepto.

Tercero.—Exhibición a los señores socios de la cuantificación del Pasivo exigible de la sociedad, determinando por partidas detalladas las cantidades que ha de abonar la sociedad, la cuantía y el concepto.

Cuarto.—Exhibición a los señores socios del contrato, acta de Junta o Convenio celebrado entre la sociedad «Inves-5000, Sociedad Limitada», y la entidad a la que le ha sido encargada la venta de los diversos pisos y plazas de aparcamiento, con incorporación al acta de la Junta de la documentación correspondiente.

Quinto.—Exhibición a los señores socios de los contratos de préstamo o de compraventa, en su caso, suscrito entre el señor Administrador y los diversos particulares sobre los locales promocionados por la sociedad para su incorporación al acta de Junta.

Sexto.—Nombramiento de Auditor de cuentas de la sociedad, a fin de que, de conformidad con lo prevenido en la legislación y el reglamento, practique una auditoría de cuentas de la compañía del ejercicio 2000, sobre la base de los libros obligatorios de contabilidad y los soportes documentales contables existentes hasta la fecha de inicio de su labor.

Séptimo.—Entrega a los señores socios de copia del acta de Junta general extraordinaria universal de fecha 15 de febrero de 2001, debidamente firmada por todos sus asistentes para su incorporación al acta.

Que se celebrará en el domicilio social de la entidad el día 20 de septiembre, a las diez horas, en primera convocatoria, y, en el mismo lugar y hora del día siguiente, en segunda convocatoria, siendo presidida por don Peter Marriott Webster.

Fuengirola, 26 de junio de 2001.—Román Martín González López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Fuengirola.—38.465.

INECCIONES LIGERAS, S. A. (Sociedad absorbente)

SASHABAT 28, S. L.

XUTSOMAR 24, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, en fecha 26 de junio de 2001, la Junta general de accionistas de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», la Junta general de socios de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y el socio único de «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, han decidido aprobar la fusión de las referidas sociedades, de acuerdo con los términos establecidos en el proyecto de escisión total y fusión suscrito en fecha 9 de mayo de 2001 por los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas). La mencionada fusión se operará mediante la absorción de «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas) por «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), con transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la sociedad absorbente, y con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de las decisiones y acuerdos adoptados, así como los respectivos Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 2 de julio de 2001.—Los órganos de administración de «Inyecciones Ligeras, Sociedad Anónima», «Sashabat 28, Sociedad Limitada» y «Xutsomar 24, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—38.559. y 3.^a 18-7-2001

ISL, FÚTBOL, S. R. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SANTA MÓNICA SPORTS, S. L.
Sociedad unipersonal

SANTA MÓNICA PUBLICIDAD, S. A.
Sociedad unipersonal

EXCLUSIVAS PUBLICITARIAS, S. A.
Sociedades absorbidas

Anuncio de fusión

Se hace público que los socios y accionistas de «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad uni-

personal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima» han acordado con fecha 30 de junio de 2001, la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Santa Mónica Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y «Exclusivas Publicitarias, Sociedad Anónima», y la transmisión en bloque de su patrimonio a «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal, quedando ésta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de Fusión los cerrados el 31 de diciembre de 2000, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión y modificación al mismo, depositados en los Registros Mercantiles de Barcelona, en fechas 14 de abril de 2001 y 28 de junio de 2001, y Madrid, en fechas 20 de abril de 2001 y 2 de julio de 2001.

Asimismo, se hace público que con ocasión de la fusión la sociedad absorbente, «ISL Fútbol, S. R. L.», sociedad unipersonal adoptará la denominación de «Santa Mónica Sports, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por acuerdo de fecha 30 de junio de 2001 y al amparo de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de la fusión.

Igualmente y de conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previsto en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2001.—Los Administradores.—39.018. 2.^a 18-7-2001

JARDÍN DE LAS IRLANDESAS, S. L.

En la Junta general extraordinaria de socios, celebrada en el domicilio social el día 8 de febrero de 2001, se acordó, por unanimidad, reducir el capital social en 10.517,50 euros, dejándolo fijado en 49.582,50 euros, mediante la compra de 1.750 participaciones sociales, números 5.451 a 7.200, las cuales serán inmediatamente amortizadas.

Madrid, 14 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—38.414.

JULIO GARCÍA ALBERCA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Constituida la Junta general extraordinaria y universal el día 29 de mayo de 2001, se acuerda:

a) Cambio de denominación social por la de «Explotaciones Forestales y Cinegéticas Alta-Baja, Sociedad Anónima».

b) Modificación de su objeto social, quedando como sigue:

«La sociedad tendrá por objeto: a) Explotaciones agrícolas, ganaderas y cinegéticas; b) la compraventa, alquiler y promoción de realizaciones urbanísticas, tanto de parcelas como de viviendas de todo tipo, naves y locales comerciales o industriales.

Pudiendo ser ampliado o modificado previo acuerdo de la Junta general en la forma prevenida por la Ley.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o par-

tipificaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.»

c) Traslado del domicilio social de la calle Goya, 16, de Alcázar de San Juan (Ciudad Real), a polígono industrial «Alces», parcelas 25-26, de Alcázar de San Juan.

Alcázar de San Juan (Ciudad Real), 29 de mayo de 2001.—El Administrador único, Julio García Alberca.—38.462.

KANALI, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

KANTOR INVERSIONES,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de las sociedades relacionadas, celebradas el día 29 de junio de 2001, aprobaron, por unanimidad, su fusión, mediante la absorción por «Kanali, Sociedad Anónima», de la entidad mercantil «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», ajustada al proyecto presentado, con la consiguiente disolución sin liquidación de la última, cuyo patrimonio se traspasa en bloque y a título universal a «Kanali, Sociedad Anónima», sin aumento del capital de la sociedad absorbente por ser la misma la titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de dichas sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 3 de julio de 2001.—El Administrador único de «Kanali, Sociedad Anónima», y de «Kantor Inversiones, Sociedad Limitada», Kadin Nasser Eddin.—38.726.

2.ª 18-7-2001

KURHOTEL MAR Y SOL, S. L.
(Sociedad absorbente)

KURHAUS MAR Y SOL, S. L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales de socios de «Kurhaus Mar y Sol, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Kurhotel Mar y Sol, Sociedad Limitada», celebradas ambas, con carácter de universales, el día 21 de junio de 2001, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas, mediante la absorción de la primera por la última, conforme al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife el día 13 de junio de 2001.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión de las sociedades indicadas, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales, así como que los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arona (Santa Cruz de Tenerife), 20 de junio de 2001.—El Administrador único, Hans Joachim Fischer.—38.612.

2.ª 18-7-2001

LEGRAND ESPAÑOLA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
INVERSIONES IGOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
TEGUI ELECTRÓNICA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que las Juntas generales de «Legrand Española, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, celebradas el 29 de junio de 2001, acordaron la fusión de las tres entidades mediante la absorción de las dos últimas por la primera, conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Navarra, con fechas 18 y 22 de junio de 2001, respectivamente, con extinción de la absorbida y traspaso en bloque de todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones, sin aumento de capital en la absorbente por ser ésta titular de todo el capital de la absorbida «Inversiones Igor, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y ésta, a su vez, titular de todo el capital social de la también absorbida «Tegui Electrónica, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y ello de conformidad con los Balances de fusión de las tres sociedades cerrados al 31 de diciembre de 2000. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2001. La fusión se acoge al régimen especial previsto en el título VIII, capítulo VIII, artículos 97 y siguientes de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades indicadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Torrejón de Ardoz (Madrid) y en Pamplona (Navarra), 9 de julio de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—38.674.

2.ª 18-7-2001

LIBERTY INSURANCE, COMPAÑÍA
DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Liberty Insurance Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 29 de junio de 2001, en el domicilio social de la entidad, en primera convocatoria, acordó, por unanimidad, la redenominación del capital social a euros y ajuste al céntimo más próximo del valor nominal de las acciones, mediante la reducción de capital social en la cuantía de 18.314,09 euros (dieciocho mil trescientos catorce con cero nueve euros). Asimismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de «Liberty Insurance Compañía de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», celebrada el pasado 29 de junio de 2001, en el domicilio social, en primera convocatoria, acordó, por unanimidad, la reducción del capital social de la entidad, para la compensación de pérdidas en la cuantía de 14.558.971,44 euros (catorce millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos

setenta y uno con cuarenta y cuatro euros), mediante la reducción del valor nominal de las acciones de cuatro con noventa y cinco euros (4,95 euros), a tres con cero nueve euros (3,09 euros). En consecuencia, el capital social queda fijado en veinticuatro millones ciento ochenta y seis mil seiscientos setenta y ocho con treinta y seis euros (24.186.678,36 euros), dividido en 7.827.404 acciones nominativas, de 3,09 euros de valor nominal cada una, modificándose el artículo 5.º de los Estatutos sociales en los referidos términos. Se hace constar, igualmente, que, de conformidad con el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de la sociedad no gozarán del derecho de oposición a que se refiere el artículo 166 de la citada Ley.

Bilbao, 2 de julio de 2001.—La Secretaria del Consejo.—38.428.

LOUIS DREYFUS
COMUNICACIONES ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

LDCOM NETCENTER ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal

LOUIS DREYFUS CABLES ESPAÑA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas general de las indicadas sociedades, celebradas todas ellas con el carácter de universales el 29 de junio de 2001, han adoptado, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción por «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) de «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), sociedades íntegramente participadas por la primera, que consecuentemente se disuelven sin liquidación y se extinguen, y la absorción de sus respectivos patrimonios que se traspasan en bloque a «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), todo ello con base en el proyecto de fusión por absorción depositado en el Registro Mercantil de Madrid y a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2000.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión.

Madrid, 30 de junio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración de «Louis Dreyfus Comunicaciones España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal), «Ldcom Netcenter España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal) y «Louis Dreyfus Cables España, Sociedad Anónima» (sociedad unipersonal).—38.957. 1.ª 18-7-2001

MAJIU, S. L.
(Sociedad absorbente)

ANJOLA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por